

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IÑIGO BARANDIARAN BENITO, adscrito al Grupo Parlamentario Vasco, (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular las siguientes **preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.**

En base a la resolución del 21 de enero de 2021, de la Secretaría General de Transportes y Movilidad, por la que se aprueba la actualización de la parte pública del Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil.

Dicha resolución recoge el siguiente texto en el "Adjunto H 9. Mecanismos de defensa del interesado":

Con la finalidad de garantizar la defensa de los derechos de las personas interesadas, en las resoluciones que pongan fin a este procedimiento se incorporarán los elementos de defensa contenidos en este apartado, expresando los recursos que contra la misma procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

En base a ello, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Podría el Gobierno especificar el número de resoluciones negativas derivadas de este procedimiento en los últimos cinco años?
- ¿Cuál es el órgano encargado de notificar dicha resolución?

Madrid, Congreso de los Diputados a 10 de febrero de 2021.

EL DIPUTADO



IÑIGO BARANDIARAN BENITO